







PROCEDIMIENTO NO OBJECION REPUESTOS Y EQUIPOS USADOS

DE AGRICO

REALIZADO POR

GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA

RECIBIDO POR

CODIGO: NOR-PD-01 REVISION: 2 VIGENCIA: 09- 2021 PAGINA: 01-06

RNC: 401039249 Av. Abraham Lincoln No.1101 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: 809.547.7070 www.aduanas.gob.do







0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	19-08-2020	Emisión original del documento.
1	26-08-2020	Adecuación de proceso a nuevo sistema.
2	17-09-2021	Se realiza modificación del flujo de aprobación siendo establecida la modalidad paralela.





- 1. Objetivo: Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de no objeción de repuestos y equipos usados emitida por el Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.
- 2. Alcance: Este procedimiento aplica a todas las no objeciones de repuestos y equipos luego de la declaración de aduanas para la verificación de los inspectores de sanidad vegetal y sanidad animal respectivamente del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

3. Responsabilidades:

- Inspector de Cuarentena Vegetal (ICV): Es el encargado de la evaluación de la solicitud, seguida de la inspección para mitigar los riesgos fitosanitarios de la carga.
- Inspector de Cuarentena Animal (ICA): Es el encargado de la verificación física de los productos a su llegada al puerto de entrada y permitir su despacho si cumple con lo descrito en la solicitud inicial.
- Solicitante (STTE): Es el responsable de realizar la solicitud de no objeción de repuestos y equipos usados luego de la declaración de aduanas.

4. Definiciones:

- Procedimiento de cuarentena: Método prescrito oficialmente para realizar inspecciones, análisis, encuestas o tratamientos en relación con la cuarentena vegetal.
- Puerto de entrada: Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- Puerto de origen: Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- Sanidad Animal/Vegetal: Concerniente a la salud de productos de origen animal/vegetal.
- Cuarentena: Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.
- Cuarentena animal: Toda actividad destinada a prevenir la introducción y/o dispersión de Plagas cuarentenarias o para asegurar su control oficial





5. Actividades

5.1 Solicitud de "No objeción previa a la declaración" de repuestos y equipos usados.

Responsable	Actividad
STTE	 Realiza la solicitud de No Objeción Previa a la declaración de manera electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) en e formulario: No Objeción de repuestos y equipos usados. Factura Comercial. DUA Bill of landing / conocimiento de embarque
	2 Realiza el pago del servicio vía electrónico.
E	Estado en sistema: Registrado / Aceptado.

5.2 Aprobación paralela de la solicitud de "No Objeción de Repuestos y Equipos Usados"

Responsable	Actividad
ICV	 Revisa los datos de la solicitud en sistema y concilia si aplica la aprobación de repuestos y equipos usados.
	2. Aprueba en sistema la No objeción.
1	APROBACIÓN PARALELA
ICA	Recibe a la llegada de los repuestos y equipos usados en el puerto de entrada el expediente en sistema contenido por:
	Valida y emite aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)
	Estado en sistema: Aprobado.





6. Registros

- Factura Comercial
- DUA
- Bill of Lading (BL) / Conocimiento de embarque

7. Documentos de referencia

- Guía de inspección de Cuarentena Animal y/o Vegetal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Animal y/o Vegetal de la República Dominicana







